Nº DE DECRETO
2018000848
FECHA: 11/07/2018 14:13:41

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
IMV/A/atc

R E S O L U C I O N

VISTO el **Exp. nº 62/17**, relativo a la **"Contratación de las Obras de Pavimentación y Señalización viaria de la travesía urbana de la Ctra. A-2001 (El Puerto de Santa María), PK 0+000 a PK 0+800 en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a adjudicar mediante procedimiento abierto";** y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 06/06/2018 (Decreto nº 2018000697), sobre Rechazo y Admisión de ofertas, así como, requerimiento de documentación, efectuado de conformidad con lo establecido en las cláusulas 3, 4 y 6.8.3 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad licitadora que ha obtenido mayor puntuación en función del precio ofertado, esta es, **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.,** provista de **CIF nº A-41441122**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Río Viejo, 3, Pol. Ind. Ctra. de La Isla, CP 41703 Dos Hermanas (Sevilla), Telf.: 954610112 y email: estudios1@infraestructuras.eiffage.es

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 10/07/18, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2018_**RC con nº de operación 220180000114**_, de fecha 16/02/2018, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – TRLCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 19/06/2017.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a las **Obras de Pavimentación y Señalización viaria de la travesía urbana de la Ctra. A-2001 (El Puerto de Santa María), PK 0+000 a PK 0+800 en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)**_Exp. 62/17_, a la entidad **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.,** provista de **CIF nº A-41441122**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (206.719,91 €), IVA incluido,** de la que: 170.842,90 €, corresponde al precio del contrato y 35.877,01 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo de Ejecución de **DOS MESES (2 meses).**

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de quince (15) días naturales,** contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	11-07-2018 09:19:09
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-07-2018 10:44:51

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica

ID DOCUMENTO: Oze44kWdQH

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
IMV/A/atc

ID DOCUMENTO: Oze44kWdQH

acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 6.8 del Pliego que regula dicho contrato.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, previa aprobación del Plan de Seguridad y presentación del Seguro de RC, indicados en el apartado anterior.

CUARTO: Designar como **Dirección Facultativa** en la ejecución de las obras indicadas a los siguientes Técnicos de esta G.M.U: - **D. José Antonio Cano Bernal** (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), que será el Director de Obra, y - **D. Jesús Rodríguez Oliva** (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por el TRLCSP.

QUINTO.- Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar factura, previa aprobación de la/s certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria y a los otros licitadores interesados en el procedimiento, así como publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	11-07-2018 09:19:09
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-07-2018 10:44:51